



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

Página 1 de 14

ANUNCIO
BASES Y CONVOCATORIA UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A SUPERIOR.
PERSONAL FUNCIONARIO.

Por resolución de Alcaldía n.º 2026-1788, de fecha 2 de junio de 2026, se han aprobado las bases y convocatoria de una plaza de Arquitecto/a Superior, funcionario de carrera, por el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, cuyo texto es el que sigue:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal funcionario/a de una plaza de Arquitecto/a Superior, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, vacante en la plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

1.2.- La citada plaza tiene naturaleza de personal funcionario, esta clasificada en el Grupo A, Subgrupo A1, e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2023.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en las mismas y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en Real Decreto Legislativa 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 5/2023, de 7 de junio por el que se aprueba la Ley de la Función Pública de Andalucía, y su reglamento de desarrollo, Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, , Real Decreto 364/ 1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, así como el vigente Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca y demás disposiciones que le sean de aplicación.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos/as en el proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el artículo 57 del Real Decreto Legislativa 5/ 2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)
Firma: 03/06/2026
Fecha Firma: 03/06/2026
HASH: a8721544558bb3ad0c0d0c0e028e877



Cód. Verificación: E1JF8U8QTTAFRANSMATZ529VCD
Verificación: <https://sede.diputacionsevillaelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

Página 2 de 14

- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto/a Superior, Grado en Arquitectura+Máster habilitante, o titulación análoga equivalente. En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente, en cada caso. En casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que lo acredite, en su caso, la homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada
- d) No padecer enfermedad, ni impedimento físico o psíquico que impidan el normal desempeño de las tareas de plaza.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
- f) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.
- g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Los citados requisitos de participación, así como los méritos alegados, deberán poseerse, como fecha límite, el día final del plazo de presentación de instancias previsto en las presentes Bases, y mantenerse en la fecha de toma de posesión.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso de méritos. Los aspirantes deberán hacer constar en la solicitud los datos relativos a los méritos a valorar. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen y acrediten en la solicitud, en particular los certificados para acreditar los cursos de formación o similares deberán determinar expresamente el número de horas de duración. La documentación a presentar podrá ser original, fotocopia debidamente autenticada o copia simple.

A efecto de la copia simple, el aspirante se responsabiliza expresamente de la verdad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada uno de los documentos aportados la leyenda "**Es copia fiel del original**", y firmando a continuación. No se tendrán en cuenta los documentos en los que no figure dicha leyenda y no estén firmados. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a la que hubiere lugar. La Administración podrá requerir en cualquier momento del desarrollo del procedimiento la acreditación de la documentación que considere necesaria, sin que ello suponga, en ningún caso, efectos subsanatorios. Todo ello, sin perjuicio de su cotejo posterior con el

004. Verificación: <https://sede.diputacionsevillaplaza.es/verificador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

Página 3 de 14

original una vez efectuada propuesta de nombramiento.

4.4.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a cincuenta euros (50€), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o mediante transferencia bancaria a la cuenta núm. n.º **ES67-2103-0715-48-0232492102**, a nombre del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, que se encuentra abierta en la entidad Unicaja, sita en la Avda. de Cádiz n. 16 de esta localidad, debiendo consignar en esta transferencia el nombre del aspirante y la plaza a la que se aspira, aun sea impuesto por persona distinta. El resguardo acreditativo se unirá a la instancia.

El importe de la tasa queda establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (artículos 5,6 y 7 de la citada Ordenanza), publicada ésta en la página web municipal.

4.5.- La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de instancia determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

5.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución, que deberá publicarse en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, así como la composición del Tribunal.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador se designará de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 del R.D.L. 5/2015, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente/a: un empleado/a público designado por el Alcalde.

Vocales: tres empleados públicos, designados por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o empleado/a público en quien delegue.

Deberá entenderse por empleado/a público aquel que se ajuste a las condiciones establecidas por el art. 60 de ya citado R.D.L. 5/2015.

6.2.- El Presidente/a y los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos

CSA. Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/verificador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

Página 4 de 14

requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/ 2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría primera.

7.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

7.1.- La fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Edictos y página web de la Corporación.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrara, a cuyo efecto se adoptara la resolución que anualmente publica la Secretaría del Estado de la Administración Pública.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos y en la página web de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- PROCESO SELECTIVO



Com. Verificación: 611F8D407F1E8A58A5M7529AVCD
Verificación: <https://sede.diputaciónsevillasevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

Página 5 de 14

El proceso selectivo constará de las siguientes: fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición

El ejercicio de la fase de oposición se puntuará con un máximo de 60 puntos

Consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

a) Primer ejercicio:

Consistirá en responder a un cuestionario tipo test de 60 preguntas (más 3 de reservas), con 3 respuestas alternativas, siendo únicamente una de ellas la correcta o más correcta, a realizar en un tiempo máximo de 1 hora. Las preguntas versarán sobre el contenido del temario recogido en el anexo I de estas Bases.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar un supuesto práctico tipo test relacionado con las tareas propias del puesto de trabajo objeto de la plaza convocada y el temario de la parte específica que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, con un total de 60 preguntas (más 3 de reservas), con 3 respuestas alternativas, siendo únicamente una de ellas la correcta o más correcta, a realizar en un tiempo máximo de 1 hora.

En ambas pruebas, cada respuesta correcta sumará 0,5 puntos. Cada respuesta incorrecta restará 0,25 puntos. Cada uno de los ejercicios se calificarán de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

El listado provisional de las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios será publicados en Tablón de Edictos y página web de la Corporación, señalando un plazo de tres días hábiles para posibles alegaciones.

8.2. Segunda fase: concurso

Será posterior a la fase de oposición, y solamente será objeto de valoración los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En la fase de concurso podrá obtenerse una puntuación máxima de 40 puntos.

Esta fase será como a continuación se indica, y se valorará conforme al siguiente baremo:

1.- Titulaciones académicas. (Máximo 10 puntos)

- Por poseer titulación universitaria de licenciatura, diplomatura o grado universitario siempre que su contenido esté vinculado al ejercicio de las funciones del puesto a cubrir con la plaza convocada, distinta de la exigida como requisito de acceso al proceso



Com. Verificación: E11F84907F1E8A58A752629ACD
Verificado: https://sede.diputacionsevillae.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

Página 6 de 14

selectivo: 5 puntos.

- Máster, título de experto, especialista universitario o equivalente siempre que cuente con un mínimo de 35 créditos ECTS y su contenido esté vinculado al ejercicio de las funciones del puesto a cubrir con la plaza convocada: 3 puntos.

- Ciclos Formativos de Grado Superior distintos al exigido para el acceso al proceso selectivo, siempre que guarden relación con las funciones del puesto a cubrir con la plaza convocada: 2 puntos

2.- Cursos y Seminarios. (Máximo 5 puntos).

Cursos, jornadas y seminarios relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto a cubrir con la plaza convocada que sean organizados, impartidos u homologados por: Instituto Andaluz de Administración Pública, Instituto Nacional de Administración Pública, cualquier Administración Pública, Federación Andaluza de Municipios y Provincia, Federación Española de Municipios y Provincias, Universidades, Colegios Profesionales y organizaciones sindicales, en la forma siguiente:

Cursos de 10 a 50 horas	0,15 puntos.
Cursos de 51 a 75 horas	0,25 puntos.
Cursos de 76 a 100 horas	0,35 puntos.
Cursos de 101 a 200 horas	0,50 puntos.
Cursos de más de 200 horas	0,80 puntos.

Asimismo, se valorarán cursos sobre competencias transversales tales como prevención de riesgos laborales, igualdad, no discriminación y prevención de la violencia de género.

Serán justificados con el correspondiente certificado, título o diploma de superación expedido por entidad organizadora en el que conste el contenido del curso y la duración del mismo con especificación clara de las horas impartidas, firma o sello de la entidad.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique la duración del mismo ni el contenido.

3.- Experiencia profesional. (Máximo 25 puntos)

La experiencia en las mismas áreas de conocimientos correspondientes a la del puesto solicitado se valorará, de la forma siguiente:

- Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses, prestados en la Administración Pública en puesto de similares características: 0,4 puntos.

- Por cada año de servicios o fracción superior a 6 meses, en puestos similares características en la empresa privada: 0,40 puntos.

Para la valoración de la experiencia profesional será obligatorio aportar certificado de servicios prestados expedido por funcionario competente o contratos, junto con informe de la Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En dicho

CSA. Verificación: E11F849071E8A858A8A7526A2CD
Verificador: https://sede.diputacionsevillasevilla.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

Página 7 de 14

certificado se deberá hacer constar la categoría, cuerpo, escala y/o especialidad de dichos servicios, el subgrupo o grupo de clasificación profesional, régimen jurídico de la vinculación (personal laboral o funcionario) y el período de prestación de servicios desempeñados, con indicación de la fecha de inicio y final, así como el régimen jornada (completa o parcial-en este caso se indicará porcentaje-).

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal calificador.

Resuelta esta fase, se publicará en el Tablón de Edictos y página web de la Corporación el resultado de la misma, detallándose la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes, concediendo un plazo de alegaciones de tres días hábiles.

9 .- RELACIÓN DE APROBADOS FASE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez terminada la fase correspondiente al concurso-oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases del proceso selectivo, en el Tablón de Edictos y página web de la Corporación. El número de aspirantes aprobados no podrá superar el de la plaza convocada. Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, al Alcalde-Presidente para su correspondiente nombramiento.

En el supuesto de empate en las sumas de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en la calificación final (suma concurso-oposición), serán criterios para dirimir el mismo y por este orden, en primer lugar la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición. En segundo lugar, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición. Si persistiera el empate se atenderá a la mejor puntuación obtenida en la fase de concurso. Finalmente, si persistiera el empate, el orden se decidirá por sorteo.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

La persona propuesta por el Tribunal presentará en el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente de la publicación de los resultados del proceso selectivo, sin necesidad de mayor requerimiento, la siguiente documentación original o fotocopia autenticada:

- DNI o documento acreditativo.
- Titulación exigida en las Bases de la convocatoria.
- Documentación acreditativa de los méritos exigidos en la fase de concurso.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado o informe médico expedido por facultativo/ a colegiado/a acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal funcionamiento de las funciones de la plaza convocada.



Código Verificación: E14F8407F1E9A58A75269VCD
Verificación: <https://sede.diputacionsevillae.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

Página 8 de 14

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos para ocupar plaza, no podrán formalizar el correspondiente nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Cumplidos los anteriores trámites, el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento a favor de aquel aspirante que hubiera obtenido plaza, quien deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la fecha de publicación de su nombramiento como funcionario de carrera en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En aquellos casos en que el aspirante no tomara posesión en el plazo indicado, no reuniese los requisitos exigidos para ocupar la plaza, o no superarse los respectivos cursos de formación, cuando así se establezca, perderá su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista, a favor del aspirante que, habiendo superado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

11.- CONSTITUCIÓN LISTA DE RESERVA

Con el resto de los aspirantes que hubieren aprobados todos y cada uno de los ejercicios y no hubieran obtenido plaza al ser únicamente una la plaza convocada, por orden de mayor a menor puntuación obtenida (suma fase oposición y concurso) se constituirá una lista de reserva, con cargo a la cual se podrán efectuar nombramientos de funcionarios interinos o contrataciones laborales temporales.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A los datos de carácter personal aportados por los aspirantes durante el proceso de selección les será de aplicación lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos personales de los aspirantes del proceso de selección facilitados al Ayuntamiento, los formularios y modelos que se faciliten al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

Los listados de los aspirantes participantes en el proceso de selección serán publicados, conforme a lo anteriormente señalado, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, en su sede electrónica, y podrán incluir datos personales como: nombre, apellidos o DNI.

La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación.

Los datos facilitados por los aspirantes facultan al Ayuntamiento a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de

004. Verificación: <https://sede.diputaciónsevillaplaza.es/verificador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

Página 9 de 14

llamadas telefónicas y mensajes a los correos electrónicos aportados.

13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo de Instancia de Sevilla, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que esté resuelta y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

Materias comunes

- 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios Generales. La reforma de la Constitución.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional: regulación, composición, designación y funciones.
- 3.- Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo.
- 4.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización. Competencias. La regulación constitucional de la Justicia.
- 5.- El Gobierno: composición y atribuciones. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.
- 6.- La Corona. Atribuciones según la Constitución Española.
- 7.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.
- 8.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía: competencias. Órganos Institucionales.
- 9.- La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Derecho Comunitario: definición y características.
- 10.- El procedimiento administrativo común. Principios Generales de la Ley 39/2015.
- 11.- Los interesados en el procedimiento. Capacidad de obrar y concepto de interesado. Identificación y firma en el procedimiento administrativo.
- 12.- Derechos y obligaciones de las personas en su relación con la Administración Pública. Obligaciones de la Administración. Términos y plazos.
- 13.- Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.
- 14.- Garantías del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Ordenación e instrucción del procedimiento.
- 15.- Finalización del procedimiento. Tramitación simplificada. Ejecución.
- 16.- La revisión de los actos en vía administrativa. Recursos administrativos.



044. Verificación: <https://sede.diputacionsevillaplaza.es/verificador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

Página 10 de 14

- 17.-** Funcionamiento electrónico del sector público.
18.- La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

Materias específicas

- 1.-** El Derecho Urbanístico en España. Evolución histórica de la legislación urbanística española. Marco constitucional del urbanismo en España.
2.- La distribución de competencias en materia urbanística entre las distintas Administraciones Públicas. Doctrina del Tribunal Constitucional sobre la distribución de competencias en materia urbanística.
3.- El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana: estructura, principios y objetivos. La importancia de la evaluación y el seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, y garantía de la viabilidad técnica y económica de las actuaciones urbanísticas.
4.- Criterios básicos de intervención en la ciudad actual. El diseño de los nuevos crecimientos en la legislación estatal y autonómica.
5.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Disposiciones Generales. Breve mención al Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021(RGLISTA).
6.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Régimen del Suelo. Clasificación del Suelo. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Breve mención al RGLISTA.
7.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Régimen del Suelo. Usos y actividades en suelo Rústico. Breve mención al RGLISTA.
8.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística. Principios generales. Breve mención al RGLISTA.
9.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística. Actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano. Breve mención al RGLISTA.
10.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística. Actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico. Breve mención al RGLISTA.
11.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La ordenación territorial. Principios y directrices generales. Los instrumentos de ordenación territorial. Breve mención al RGLISTA..
12.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La ordenación territorial. Planes y actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio. Efectos y vigencia de los instrumentos de ordenación territorial. Breve mención al RGLISTA..
13.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La ordenación urbanística (Título IV). La ordenación urbanística (Capítulo I). Breve mención al RGLISTA.
14.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La ordenación urbanística. Tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística. Breve mención al RGLISTA..
15.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de



Código Verificación: 614F840774F8A858A87526A0CD
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

Página 11 de 14

Andalucía. La ejecución urbanística. Disposiciones generales. Definiciones y criterios generales. Parcelación y Reparcelación. Las áreas de gestión integrada. Breve mención al RGLISTA.

16.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La ejecución urbanística. La ejecución de las actuaciones sistemáticas. La ejecución de las actuaciones asistemáticas. La obtención y ejecución de sistemas generales y locales. Las áreas de gestión integrada. Breve mención al RGLISTA.

17.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La ejecución urbanística. La ejecución de las actuaciones asistemáticas. La obtención y ejecución de sistemas generales y locales. Las áreas de gestión integrada. La expropiación forzosa por razón del urbanismo. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Breve mención al RGLISTA.

18.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La ejecución urbanística. Instrumentos de intervención del mercado del suelo. Las áreas de gestión integrada. Breve mención al RGLISTA.

19.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La actividad de edificación. La ejecución de las obras de edificación. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación. Breve mención al RGLISTA.

20.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La actividad de edificación. La conservación y rehabilitación de las edificaciones. Breve mención al RGLISTA. Reseña de la regulación estatal, autonómica y local

21.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La disciplina territorial y urbanística. Potestades administrativas. La potestad inspectora. Breve mención al RGLISTA.

22.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La disciplina territorial y urbanística. Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística. Breve mención al RGLISTA.

23.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La disciplina territorial y urbanística. Régimen sancionador. Breve mención al RGLISTA.

24.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y Decreto 550/2022, 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021. Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares. Régimen de las edificaciones irregulares en situación de asimilado a fuera de ordenación.

25.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y Decreto 550/2022, 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021. Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares. Adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares.

26.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y Decreto 550/2022, 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021. Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares. Incorporación de edificaciones irregulares la ordenación urbanística.

27.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Disposiciones Adicionales 1ª, 2ª, 4ª y 9ª. Disposiciones Transitorias 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 9ª.

CSA. Verificación: ELJF8U80TFLR8ANSMZ529MCD
Verificado: https://sede.diputacionsevillasevilla.es/verificador
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

Página 13 de 14

documentos. Condiciones técnicas y administrativas. Condiciones del Proyecto, condiciones en la ejecución de la obra y condiciones del edificio. Documentos que configuran el marco regulatorio del CTE.

48.- Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas; seguridad estructural, seguridad en caso de incendios, seguridad de utilización y accesibilidad, ahorro de energía, protección frente a ruido y salubridad.

49.- Prevención de Riesgos Laborales: normativa, obligaciones de la empresa y el trabajador. Los Servicios de Prevención.

50.- La Seguridad y Salud en las Obras. Legislación. El/la Coordinador/a de Seguridad y Salud. El Estudio de Seguridad y Salud.. El Estudio Básico de Seguridad y Salud. El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. Obligaciones del contratista, subcontratistas y autónomos en materia de seguridad y salud.

51.- Patologías de la construcción. Generalidades. Conceptos fundamentales. Clasificación.

52.- Patologías en la edificación. Patologías estructurales. Patologías de estanqueidad. Tipo características, causa y efectos. Medidas de prevención y tratamiento.

53.- Patologías en fachadas y cubiertas. Técnicas generales de protección y reparación. Técnicas de limpieza y restauración. Cimentaciones. Ensayos geotécnicos. Tipos de cimentaciones.

54.- Muros de contención, cimentaciones y sistemas de apeo. Clasificación, materiales y cálculo. Utilización para rehabilitación y/o conservación de edificaciones

55.- De los Contratos del Sector Público. Disposiciones Generales. Partes del Contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato. Garantías. Preparación de los contratos.

56.- De los Contratos del Sector Público. Capacidad y Solvencia del licitador. Adjudicación de los contratos. Gestión de la publicidad contractual.

57.- De los Contratos del Sector Público. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Prerogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos.

58.- De los Contratos del Sector Público. Contrato de Servicios. Disposiciones Generales. Ejecución y modificaciones. Cumplimiento y resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obra.

59.- De los Contratos del Sector Público. Contrato de Obras. Disposiciones Generales. Ejecución y modificación. Cumplimiento y resolución.

60.- Proyectos y Modificados de obra: contenido: Las Oficinas de supervisión. Informe de supervisión: plazas y contenido. Acta de replanteo y Certificado de titularidad de los terrenos y acta de replanteo previo.

61.- El control y seguimiento de las obras desde su inicio hasta la recepción final. Abonos al contratista. Recepción de las obras. Medición general y Certificado final de obras. Plazo de garantía y liquidación y liquidación del contrato.

62.- Instrumentos de intervención de en materia urbanística. Las licencias urbanísticas, competencia y procedimiento del otorgamiento, eficacia temporal y caducidad. Declaraciones Responsables. Comunicaciones. Conceptos normativos y naturaleza jurídica. Actos promovidos por Administraciones Públicas.

63.- Licencias de usos y obras provisionales. Incidencia en la normativa sectorial. Las licencias de actividad. Actividades clasificadas e inocuas. La puesta en marcha. Procedimientos.

64.- Bienes integrantes en el patrimonio de las Entidades Locales. Bienes demaniales. Bienes patrimoniales.

CSA. Verificación: E11F84907F458A58A7529A0CD
Verificador: https://sede.diputacionsevillasevilla.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

Página 14 de 14

- 65.-** El tráfico jurídico de los bienes. Normas y reglas para la adquisición y disposición onerosas. Enajenación. Cesión gratuita. La permuta. El derecho de superficie.
- 66.-** Memoria de Información, Memoria de Ordenación y Anexos del PGOU vigente de Los Palacios y Villafranca.
- 67.-** Normas Urbanísticas y sus modificaciones del PGOU vigente de Los Palacios y Villafranca.
- 68.-** Planos de Información, Ordenación General y Completa del del PGOU vigente de Los Palacios y Villafranca.
- 69.-** Ordenanzas reguladoras en materia urbanística y de las actividades del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca. De Limpieza y Vallado de Solares, de Vallas Publicitarias, Protección Animal, Ocupación de la Vía Pública. Registro Municipal de Centros Veterinarios. Tasas de Apertura de Calicatas y de Prestación de Servicios Urbanísticos.
- 70.-** Inventario General del Patrimonio del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca a 20 de febrero de 2024. Epígrafe Primero. Patrimonio Municipal del Suelo.
- 71.-** Los instrumentos de planificación territorial en Andalucía. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) y los POT de ámbito subregional: tramitación, contenido y determinaciones. Los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio. Los Planes de Protección del Medio Físico. Afecciones del POTA a Los Palacios y Villafranca.
- 72.-** Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, y sus modificaciones en el Decreto-ley 3/2024 de 6 de febrero y el Decreto-Ley 1/2025 de 24 de febrero.

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón.**
Alcaldes-Presidente. Documento firmado electrónicamente.



Para verificar la autenticidad del documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14
Verificar: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14